

DECRETO N°: E-1673/2017 /

COLINA, 31 de Julio de 2017.-

VISTOS: Estos antecedentes: Providencia N° 1811 de fecha 20/07/2017, del Sr. Alcalde, mediante la cual remite carta de don ALVARO BARRAZA DONOSO, Pastor de la Iglesia Jesús El Sanador, solicitando autorización para realizar una Campaña Evangelística, el día sábado 05 de agosto de 2017, en la plaza de Población San Antonio de Comaico, ubicada en calle San Pedro de Atacama con Reina Norte, de esta Comuna.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Autorízase a la **IGLESIA JESUS EL SALVADOR**, representada por el Pastor **ALVARO BARRAZA DONOSO**, para realizar una **CAMPAÑA EVANGELÍSTICA**, el día sábado 05 de agosto de 2017, desde las 18:00 horas hasta las 24:00 horas, en la plaza de Población San Antonio de Comaico, ubicada en calle San Pedro de Atacama con Reina Norte, de esta Comuna.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ALCALDESA (S)

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EAQ/ACA/DVB/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcalde
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Relaciones Públicas
- 8° Comisaría de Carabineros de Colina
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo